

1. REGLAMENTO AHORRO NAVIDEÑO

De conformidad con la Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970, y con el acuerdo No. 8 de la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, mediante el cual se creó este ahorro; la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados del C.O.N.A.P.D.I.S., con siglas ASECONAPDIS, se permite presentar ante los asociados el presente Reglamento, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO I: Se recibirán depósitos en colones entre los meses de enero y Diciembre de cada año, para registrarlos como ahorro navideño. El Asociado puede realizar los depósitos en la Tesorería de la Asociación, o autorizar el rebajo correspondiente de la planilla de salarios.

ARTÍCULO II: La Asociación llevará un registro individual de los aportes de cada Asociado en este Fondo.

ARTÍCULO III: La Asociación puede invertir las sumas recibidas como ahorro navideño, en Bancos Estatales.

ARTÍCULO IV: La Asociación reintegrará la totalidad de la suma ahorrada más intereses ganados a partir del 5º día hábil del mes de Diciembre de cada año. Por consiguiente no podrá ser retirado en otras fechas que no sean las señaladas.

ARTÍCULO V: Las sumas ahorradas devengarán un interés del 4,50 % anual, que se registrarán en cada cuenta el último día de cada mes y de acuerdo al saldo acumulado al final.

ARTÍCULO VI: Cuando la Asociación recibe para ser depositados efectos a cobrar (cheques, órdenes de pago, etc.) tales sumas serán consideradas válidas únicamente cuando el Banco haya hecho efectivos los mismos.

ARTÍCULO VII: Las cuentas de Ahorro Navideño con ASECONAPDIS, no pueden ser transferidas, cedidas o gravadas, sin previo consentimiento de la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO VIII: Estas disposiciones podrán ser modificadas por la Junta Directiva cuando lo considere necesario, con posterior información a los Asociados.

ARTÍCULO IX: TRANSITORIO

Los asociados que efectuaron su ahorro durante el período 1998 – 1999, recibirán un 12% anual por concepto de intereses de acuerdo con el monto del ahorro.

ACUERDO FIRME DE SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE ASECONAPDIS
No. 282 DEL 28 DE OCTUBRE DE 1999.